

# AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO

## **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR/A DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, DURANTE EL CURSO DE 2018/2019.**

**OBJETO.-** El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso, para la contratación de una plaza de formador/a de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, para el curso escolar 2018/2019, para desarrollar los siguientes Programas (P03 P06 ) ( Orden 15 de marzo 2018). Tendrá una duración total de 150 horas lectivas / Programa, que cuenta con la cofinanciación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El contenido de los Programas P03 P06 vienen recogidos en el Anexo I y II de la Orden de 15 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación y Empleo

La realización de estos programas tendrán una duración de 150 horas lectivas cada Programa. La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.

Los formadores seleccionados deberán aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación (CEPA Legión V de Mérida).

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Los aspirantes deberán reunir a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación.

b) Tener la siguientes titulaciones:

**PROGRAMA P03 y P06 (TITULOS: PROGRAMA INICIAL DE EDUCACION SECUNDARIA /y/ PROGRAMA PREPARACION DE PRUEBAS DE GRADUADO SECUNDARIA).**

- Título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o master universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

**SOLICITUDES.-** Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 14:30 horas del día **27 de julio de 2018, viernes.**

**Documentación a aportar.-**

- Solicitud en modelo libre.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo o mejora de empleo.
- Certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia de la titulación exigida y los méritos alegados (cursos).
- Contratos y/o certificaciones de experiencia laboral.
- Vida laboral actualizada.
- Proyecto pedagógico relacionado con el programa a desarrollar (P10): estará formado por una programación anual que desarrolle y concrete el currículo establecido para este programa, recogiendo las características específicas del contexto sociocultural y laboral donde se desarrolla el programa, el perfil y necesidades formativas del alumnado destinatario, objeto educativo y el horario semanal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el listado provisional de admitidos y excluidos, dando un plazo para subsanar posibles deficiencias, y presentar reclamaciones. Transcurrido ese plazo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el listado definitivo de candidatos/as, la composición nominativa del Tribunal y la fecha de la entrevista para defensa del proyecto.

**BAREMO.-**

	puntos	máximo	Documentos justificativos
<b>1. Situación Laboral:</b>		1.00	Vida laboral
1.1 Ser demandante de primer empleo	1.00		
1.2 Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.	0.08		
<b>2. Experiencia docente:</b>		2.00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación provincial de Educación y Vida Laboral.
2.1 Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0.10		
2.2 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en			

enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas	0.050		
2.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0.025		
<b>3. Formación y Especialización Profesional:</b>			
3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1.00		Fotocopia del título.
3.2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios....), reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:	0.25	2.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
- de 20 a 50 horas	0.50		
- de 51 a 100 horas	1.00		
- más de 100 horas			
3.3 Por formación específica no relacionada directamente con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios....), reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
- de 20 a 50 horas	0.25		
- de 51 a 100 horas	0.50		
- más de 100 horas	1.00		
<b>4. Proyecto pedagógico</b>		4.00	
4.1 Por estructura y contenido.	2.00		
4.2 Por defensa del Proyecto pedagógico	2.00		
<b>5. Otros méritos</b>		1.00	
Entrevista personal sobre el trabajo a desempeñar			

El aspirante que obtenga mayor puntuación como resultado de las calificaciones otorgadas por el Tribunal, según baremo establecido, será propuesto para su nombramiento.

***La efectividad de la contratación se condiciona a la obtención de la correspondiente autorización para el inicio de la actividad por parte de la Consejería de Educación y Empleo.***

En el caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados 2 y 3, y si persistiera se procederá a la selección por sorteo.

El/la candidata/a seleccionado/a estará obligado a aceptar las directrices pedagógicas del CEPA Legión V de Mérida.

LA Nava de Santiago, a 20 de julio de 2018,

EL ALCALDE,

Fdo.: EMILIANO CORTES RUEDA.